



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 601686 / DOC- 363535

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
COLECTORES SOLARES TERMICOS QUE
INDICA, PARA OPTAR A BENEFICIO
TRIBUTARIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2069

SANTIAGO, 03 AGO. 2011

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la ley núm. 20.365 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, y su reglamento aprobado mediante decreto N°331 de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante cartas ingreso OP Ns° 16163 y 17321, de fechas 16 y 28 de junio de 2011, respectivamente, el señor Sven Karlsson, Rut: 21.835.343-6, con domicilio en Loncomilla N° 2672, comuna de San Javier, región del Maule, viene a solicitar autorización para la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos (CST) y Depósitos Acumuladores (DA), del producto que se indican en la tabla I siguiente:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Coefficiente Global de Pérdida K1 [W/m ² ·C]	Rendimiento Óptico en % (eta ₀)	Área de Absorción o Superficie Útil [m ²]	Peso Colector Solar Térmico [Kg]	Presión Máxima Funcionamiento [bar]	Dimensiones [mm]	Volumen [l]	Características de aislación [material, espesor mm]	Material del DA
1	Colector solar Térmico Integrado	BKI	BKI-HP-58/16	1,487	65	1,62	98	6	1480X1680X1750	150	Poliuretano 55mm	Acero inoxidable

26



2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo de Certificación, Servicios de Ingeniería de Calidad S. A., N° CCSI-03-0063, que acredita que el colector solar térmico integrado contenido en la tabla I precedente, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 12976-1:2006 y EN 12976-2:2006.

3° Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1150 de 2010, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

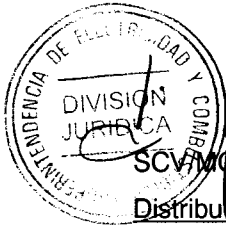
1° Autorícese la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores del producto contenido en la tabla I precedente, para optar a beneficio tributario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MGS/JGF/CCP/LDF/ldf

Distribución.

- Of. Partes.
- Transparencia Activa.
- Archivo.
- Sven Karlsson.

Caso N° 141 300 /